

re Turpi
go el Ma
yocho de

Ciuitate
rata, in q
fundame

coru habetur, quæ ipsi præsentibus haberetur, si forent eximiorum. I. G. Silius.

catoris, vj. Martij M.DC.LXXXII. Pontificatus nostri. Anno Sexto.

Die 28. Sombri 1682. supradictum Breve affixum, & publicatum fuit ad valvas Basilicæ Principis Apostolorum, ac Cancellariæ Apostolicæ, & in acie Campi Floræ de
Urbe, Pal. S. Officij, & in alijs locis solitis, & consuetis Urbis per me Franciscum Perinum SS. D. N. Papæ, & Sancti s. Inquisitionis Cursores,

Por tanto la presente mandamos à todas, y qualquier personas, alsi Eclesiasticas, como Seculares, de qualquier estado, dignidad, y condicion que sean,
cumplon lo contenido en el dicho Breve, segun, y como en él, y lo las penas que en él se refieren, y con apercibimieto, que procederemos con todo rigor
y como may aya lugar de derecho contra los q remissos, è inobedientes fuerdes. Y os encargamos, y mandamos, q como quiera q entendays se contraviene à
lo mandado el dicho Breve, en qualquiera manera que sea, lo denunciéis, y delareis ante Nos, ò ante qualquiera Inquisidor destos Reynos, à quien n privativamé
te toca, y penece su conocimiento, ò ante qualquier Comissario del Santo Oficio, dentro de diez dias, que comiencen à correr desde el dia de la publicacion
deste Edicto qual alsi hazed, y cumplid, pena de excomunion mayor latè sententia, Trina Canonica monitione præmissa, y de ducientos ducados para gastos
del S. Oficio contrario naziendo. Y mãdamos, que este nuestro Edicto se publique en todas las Iglesias Metropolitanas, Cathedrales, y Colegiales de los Rey-
nos de su Magestad, y en los Lugares Cabeças de Partido: y que de su lectura se fixe traslado, ò testimonio autentico en vna de las puertas de dichas Iglesias, de
donde no itareys sin licencia de los Inquisidores de cada Distrito, so la dicha pena de excomunion, y de cinquenta ducados. En testimonio de lo qual man-
damos dar la presente firmada de nuestro nombre, y sellada con nuestro Sello, y refrendada del Secrerario del Consejo de la Santa General Inquisicion
infra scripta en Madrid à dias del mes de Noviembre de mil sey cientos y ochenta y dos años.

Libro y Laminas del Monte Santo de Granada